



**SUBDIRECCION OPERACIONES HABITACIONALES**  
Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales  
Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios  
N° OFPA 275

**OTORGA PRORROGA DE VIGENCIA  
CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL  
FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE  
VIVIENDA, DEL PROGRAMA D.S. N° 49 (V. Y  
U), 2011, CUYO TEXTO FUE REEMPLAZADO  
POR EL D.S. N° 105, (V. Y U.), DE 2014.**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_**

**SANTIAGO, 005192 15.09.2015**

**VISTOS:**

- a. El **Decreto Supremo N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de vivienda.
- b. El **Artículo 64** del D.S. señalado en el visto a., indica que: "El Director SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prorroga o nuevo plazo en el siguiente caso:  
Letra a) para la vigencia del certificado de subsidio habitacional, si no concurren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el capítulo VII de este reglamento.
- c. Los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, mediante su Ord. N° 165 del 18.08.2015, que respalda la solicitud de nuevo plazo de vigencia para el subsidio habitacional de la siguiente beneficiaria, detallada en el resuelvo 1).

N°	BENEFICIARIA
L-	MONICA ALEJANDRA PEÑAILLO ROJAS

- d. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- e. El Decreto TRA N° 272/4/2015 de (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitana, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la beneficiaria señalada en el visto c., forma parte del Programa Recuperación de Condominios Sociales, Segunda Oportunidad, perteneciente a la Población Cerro Morado, comuna de Puente Alto.
- b. Las dificultades de la beneficiaria, para encontrar una vivienda que cumpla con los requisitos que la normativa señala y la necesidad de contar con un nuevo plazo de vigencia que le permita aplicar el subsidio obtenido y así solucionar en forma definitiva su problema habitacional.
- c. La evaluación favorable de los antecedentes presentados por el **Coordinador Equipo Rehabilitación Urbana**, que permiten otorgar un nuevo plazo de vigencia a los subsidios pertenecientes al **D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011**, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N° 105, (V. y U.), de 2014., que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad AVC, dicto lo siguiente:



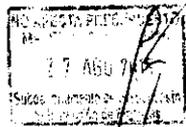
**RESOLUCIÓN:**

- Otorgase nuevo plazo de vigencia, de **21 meses a partir de la fecha de emisión de la presente resolución**, al certificado de subsidio habitacional, de la beneficiaria del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, normado por el D.S. N° 49 (V. y U.) 2011, cuyo texto fue reemplazado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014., de acuerdo a lo establecido en el Artículo 64, letra a), del señalado decreto, indicada en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE BENEFICIARIOS (A)	RUT	ULTIMA VIGENCIA
1.	MONICA ALEJANDRA PEÑAILLO ROJAS	[REDACTED]	22.04.2015

- La presente resolución no afecta el presupuesto vigente para el año en curso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
**ROBERTO PIZARRO SALDÍAS**  
GERENTE RAFO PUC  
REGION METROPOLITANA  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO



MB/MC/MAHM/PMM  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Serviu Metropolitano.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Depto. Aplicación de Subsidios Habitacionales
- Oficina Soporte y Control Aplicación Subsidios.
- Sección Secretaria General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano.
- Contraloría Interna SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivos.



W